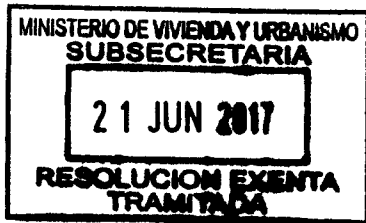


AL SEÑOR VISELGA/MGC/MARC
TEL Nº 639/2017



RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 6673, (V. Y U.), DE 2017, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 28 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA (PROGRAMA ESPECIAL PARA ZONAS EXTREMAS - PEDZE), EN EL SENTIDO QUE INDICA /

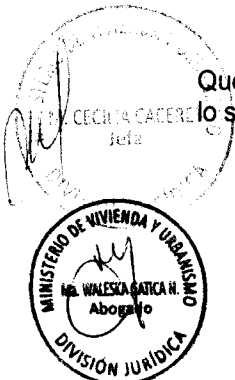
SANTIAGO, 21 JUN 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 7857 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6.673, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 28 familias de la comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Programa Especial para Zonas Extremas - PEDZE)

CONSIDERANDO:

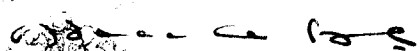
Que, por error en el punto resolutivo 4 de la Resolución citada en el Visto c), es necesario rectificar lo señalado respecto del año de imputación de los recursos asignados, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1) Rectifícase la Resolución Exenta N° 6.673, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2017, en el sentido de reemplazar en el punto resolutivo 4, el guarismo "año 2016" por "año 2017"
- 2) Establécese que la Resolución Exenta N° 6.673, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución

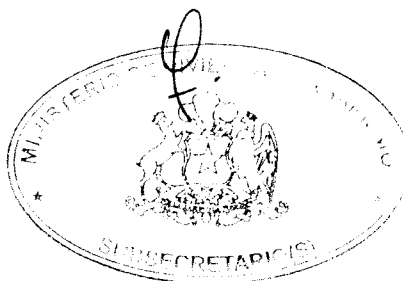
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

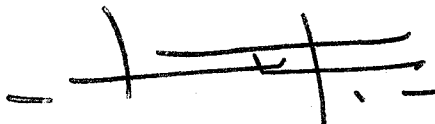


TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- SEREMI REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO